

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D.C., trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023)

L.S.C. No. 1100131100032018-00635

Visto el informe secretarial y el memorial que antecede, se **DISPONE:**

Atendiendo a que el apoderado de la parte accionante allegó cabalmente a este Despacho Registro Civil de Defunción bajo indicativo serial N°.10605936 del demandante JAIRO FONSECA MENDEZ; este Despacho accederá a solicitud de terminación del proceso, en atención a la motivación del interesado y como quiera que a la fecha fue emplazada la demandada MARÍA DEL PILAR LOZANO TANGARIFE, sin que hubiere concurrido persona alguna en su representación o con interés alguno.

En razón a lo expuesto, se **DISPONE:**

PRIMERO: DAR POR TERMINADO el proceso de la referencia por solicitud del interesado.

SEGUNDO: SIN CONDENA EN COSTAS por no haberse causado.

TERCERO: Por secretaría **DEVUÉLVANSE** los anexos de la demanda sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE

DRMR

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 28 HOY 14 DE JULIO DE 2023**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df31325b8b5afacc3037ef76f69173774b8aba0d955a357267e04420c957f425**

Documento generado en 13/07/2023 02:56:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>